

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 8

Sábado 11 de enero de 1969

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Caja de Recluta de Valladolid núm. 711

Junta de Clasificación y Revisión

Debiendo dar comienzo los juicios de revisión de los mozos y expedientes pertenecientes al rem-plazo 1969, se dictan, por esta Junta, las instrucciones siguientes:

1.ª La revisión de las operaciones practicadas por las Corporaciones municipales en el presente año, darán principio, ante esta Junta, a las once horas (11 horas), por el orden y fechas que se indican en el calendario que se inserta a continuación.

2.ª Los expedientes individuales, con sus correspondientes cubiertas, se ajustarán, en todas sus partes, al modelo expuesto en esta Dependencia y con cuatro filiaciones por cada mozo alistado, independientes de las que figuran en la cubierta.

Las filiaciones de todos los mozos alistados por esta Caja de Recluta, tendrán membrete de la misma, incluso las de todos aquellos mozos que hayan sido reconocidos en otros Ayuntamientos distintos a los de su Ayuntamiento. En las filiaciones se anotará el número del D. N. I. y serán cubiertas en su totalidad y firmadas por los interesados; en caso de ausencia de algún mozo, serán firmadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Remplazo del Ejército.

3.ª Las actas de alistamiento, rectificación y cierre del mismo, deberán tener entrada en esta Junta, inmediatamente después de cerrar-

se el alistamiento, "segunda quincena de Febrero", acompañando a las mismas certificado de habitantes de hecho y de derecho en la localidad, las mencionadas actas se ajustarán al modelo expuesto en esta Junta.

4.ª Si se presentara algún caso dudoso de inclusión, debe optarse siempre por incluirlo, anotando en observaciones la duda surgida, con lo cual de no proceder la referida inclusión, recibirán los señores Alcaldes la oportuna comunicación haciéndoselo constar así.

En las exclusiones se anotará el distrito por donde fueron incluidos y la localidad, haciendo constar el número y fecha del escrito que da la conformidad a la inclusión.

PRORROGAS DE PRIMERA CLASE

Los expedientes de prórroga de 1.ª clase constarán de:

1.º Certificado de unicidad, en el que figuren el mozo y todos los familiares del mismo, incluidos los hermanos fallecidos y políticos.

2.º Certificado de amillaramiento en el que también figuren los anteriores citados con relación a la riqueza territorial, rústica, pecuaria, urbana e industrial y sueldo o subsidio que disfruta el mozo y cada una de las personas de la familia, así como si ha sido revisada por el Catastro, día y año en que lo fue, si la contribución rústica, urbana e industrial inscrita en dicha certificación es con paro obrero o sin él y si posee bienes de fortuna en otro lugar distinto al de su residencia, acompañando declaración jurada de los que pueda poseer tanto en España como en el extranjero.

3.º Información testifical.

4.º Parecer del alcalde o de quien le sustituya.

5.º Dictamen del síndico.

6.º Acuerdo del Ayuntamiento en el que se haga constar, de una manera concreta, si considera o no con derecho a los beneficios que solicita, teniendo presente que de no acreditarse debidamente la pobreza, deberán ser reintegrados todos los documentos con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Timbre, artículo 252 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Remplazo del Ejército.

AMPLIACION DE EXPEDIENTE DE PRORROGA DE 1.ª CLASE

Los expedientes de los mozos de los remplazos 1965/67 que, por hallarse disfrutando de prórroga de 1.ª clase, deban revisar, constarán de los documentos siguientes:

1.º Instancia suscrita por el interesado solicitando la continuación de la prórroga.

2.º Certificado de existencia y estado de la persona que da derecho a la prórroga.

3.º Certificado expedido por la Alcaldía, en el que se haga constar si han variado o no las circunstancias por las cuales le fueron concedida la primera prórroga.

4.º Acuerdo del Ayuntamiento manifestando, concretamente, si le considera o no con derecho a los beneficios que solicita, debiendo ser reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre todos los documentos en caso de no acreditarse debidamente la pobreza, artículo 252 del citado texto legal.

Los mencionados expedientes serán fallados por los Ayuntamientos y remitida a esta Junta la copia del acta levantada a tal fin, juntamente con los expedientes, tan pronto

como se haya terminado su tramitación, a fin de facilitar el estudio de los mismos. (Ajustados al modelo expuesto en esta Dependencia).

PRORROGAS DE SEGUNDA CLASE

La petición de prórrogas de segunda clase, por estudios, deberán ser solicitadas por los interesados en los meses de mayo y junio, tanto las correspondientes al remplazo 1969 como las de los remplazos anteriores, mediante instancia debidamente reintegrada con póliza de tres pesetas y dirigida al señor presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta Valladolid número 711, acompañando, a la misma, los documentos siguientes:

1.º Certificado de matrícula o documento que acredite los estudios que cursa y los cursos académicos que le faltan para terminar la carrera, expedido por el director del establecimiento oficial o academia en que cursa sus estudios, o por su profesor particular si fuera privado.

2.º Certificado de asignaturas aprobadas y curso académico en que lo fueron.

3.º Certificación del jefe del establecimiento de enseñanza o profesor particular, referente a su aplicación y comportamiento escolar.

4.º Certificado de conducta social, expedido por la Jefatura Superior de Policía o Guardia Civil, previo informe de ésta, reintegrados cada uno de estos documentos con póliza de cinco pesetas.

Es de tener en cuenta que únicamente en los meses señalados se admitirán las instancias de referencia debidamente documentadas y transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna solicitud, como tampoco se cursarán a la Superioridad como gracia especial. Estas prórrogas podrán ser solicitadas únicamente por los mozos que estén declarados útiles para todo servicio y servicios auxiliares.

Las revisiones de los mozos y expedientes de los mozos de los remplazos 1965/67 que se hallen clasificados "Excluidos Temporales" y en disfrute de prórrogas de 1.ª clase, con arreglo a lo que previenen los artículos 103 y 231 del vigente Reglamento de Reclutamiento, tendrán lugar ante esta Junta, los días y horas que se determinan en el presente calendario para el remplazo de 1969, es decir, que cada Ayuntamiento revisará los tres remplazos, excluidos temporales y J-Adicional en el mismo día.

Los mozos de los remplazos 1965-67 que deban revisar ante esta

Junta por estar clasificados "Excluidos Temporales y J-Adicional", no serán reconocidos en el Ayuntamiento de su alistamiento, ni es necesario que los comisionados sean portadores de documentación alguna de los mismos, pues únicamente traerán consigo la relación en la cual anotarán los fallos de cada mozo. De aquellos que por residir fuera de los Ayuntamientos por donde fueron alistados, no puedan acudir el día señalado para la revisión, deberán los comisionados dar cuenta con la antelación necesaria a esta Junta de la residencia y domicilio de los mismos.

Los Ayuntamientos que tengan mozos excluidos temporales, por hallarse sufriendo condena, deberán presentar a esta Junta de Clasificación, certificado acreditativo en el que se haga constar que se encuentran privados de libertad, expedido por el director del establecimiento donde se halla, y los mozos que se encuentren en libertad definitiva deberán hacer su presentación ante esta Junta.

Si algún Ayuntamiento no figurara en el presente calendario, deberá ponerlo en conocimiento de esta Junta el mismo a la brevedad posible.

Cuantas dudas puedan suscitarse en los Municipios para la aplicación de estas instrucciones, los señores secretarios pueden dirigirse a esta Junta, bien por escrito o personalmente, durante las horas de oficina.

NOTA.—Si el padre de algún mozo del remplazo 1969 cumple los sesenta y cinco años de edad dentro del año del alistamiento del mozo, los señores presidentes advertirán a los mozos en el acto de clasificación que pueden alegar dicha causa, para que se les instruya el expediente de prórroga de 1.ª clase, siempre que deseen hacer uso de estos beneficios, bien entendido, que, de no alegarlo en este momento, perderán los referidos derechos, artículo 125 del vigente Reglamento.

Pueden contraer matrimonio los mozos que disfruten prórroga de 1.ª clase, siempre que justifique que continúa manteniendo a la persona que da derecho a la misma, mediante instancia dirigida al presidente de la Junta de Clasificación en la que haga constar el nombre de la contrayente, residencia de la misma, e informe del párroco que les case y fecha en que lo realicen, haciendo constar que el aludido matrimonio no da derecho a beneficio de prórroga de 1.ª clase a ningún otro miembro de la familia.

Si algún secretario desea revisar dos o más Ayuntamientos en una

fecha determinada lo solicitará por escrito al señor presidente de la Junta, antes del día 30 de marzo.

Día 7 de abril

Adalia, Aguasal, Aguilar de Campos, Alaejos, Alcazarén, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Almaraz de la Mota, Almenara de Adaja, Amusquillo, Arroyo, Ataquines, Bahabón y Barcial de la Loma.

Día 8 de abril

Barruelo, Becilla de Valderaduey, Benafarces, Berceo, Berceo, Berrueces, Bobadilla del Campo, Bocigas, Bocos, Boecillo, Bolaños de Campos, Brahojos de Medina, Bustillo de Chaves y Cabezón.

Día 9 de abril

Cabezón de Valderaduey, Caberos del Monte, Campaspero, Campillo, Camporredondo, Canalejas de Peñafiel, Canillas de Esgueva, Carpio, Casasola de Arión, Castrejón, Castrillo de Duero, Castrillo Tejerio, Castrobol y Castrodeza.

Día 10 de abril

Castromembibre, Castromonte, Castronuevo de Esgueva, Castronuño, Castroponce de Valderaduey, Castroverde de Cerrato, Ceinos de Campos, Cervillejo de la Cruz, Cigales, Cistérniga, Cogeces de Iscar, Cogeces del Monte, Corcos y Ciguñuela.

Día 11 de abril

Corrales de Duero, Cubillas de Santa Marta, Cuenca de Campos, Curiel, Encinas de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, Fombellida, Fompedraza, Fontihoyuelo, Fresno el Viejo, Fuensaldaña, Fuente el Sol, Fuente Olmedo y Gallegos de Hornija.

Día 14 de abril

Gatón de Campos, Geria, Gomeznarro, Herrín de Campos, Hornillos, Iscar, Laguna de Duero, Langayo, Lomoviejo, Llano de Olmedo, Manzanillo, Marzales, Matapozuelos y Matilla de los Caños.

Día 15 de abril

Mayorga de Campos, Megeces, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Mojados, Monasterio de Vega, Montealegre, Montemayor de Pilla, Moral de la Reina, Moraleja de las Panaderas, Morales de Campos, Mota del Marqués, Mucientes y La Mudarra.

Día 16 de abril

Muriel, Nueva Villa de las Torres, Olivares de Duero, Olmos de Esgueva, Olmos de Peñafiel, Padilla de Duero, Palacios de Campos, Palazuelo de Vedija, Parrilla (La), Pedraja de Portillo (La), Pedrajas

de San Esteban, Pedrosa del Rey, Peñaflor de Hornija y Pesquera de Duero.

Día 17 de abril

Piña de Esgueva, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Pobladura de Sotiedra, Pollos, Portillo, Pozal de Gallinas, Pozaldez, Pozuelo de la Orden, Puras, Quintanilla de Onésimo, Quintanilla de Arriba y Quintanilla del Moral.

Día 18 de abril

Quintanilla de Trigueros, Rábano, Ramiro, Renedo de Esgueva, Roales de Campos, Robladillo, Rodilana, Roturas, Rubí de Bracamonte, Rueda, Saelices de Mayorca, Salvador de Zapardiel, San Cebrían de Mazote y San Llorente.

Día 21 de abril

San Martín de Valvení, San Miguel del Arroyo, San Miguel del Pino, San Pablo de la Moraleja, San Pedro de Latarce, San Pelayo, San Román de la Hornija, San Salvador, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos, Santibáñez de Valcorba, Santovenia, San Vicente del Palacio, Sardón de Duero y Seca (La).

Día 22 de abril

Serrada, Siete Iglesias de Trabancos, Simancas, Tamariz de Campos, Tiedra, Tordehumos, Torre de Esgueva, Torre de Peñafiel, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Orden, Torrecilla de la Torre, Torrelobatón, Torrecárcela y Traspinedo.

Día 23 de abril

Trigueros del Valle, Tudela de Duero, Unión de Campos (La), Urones de Castroponce, Urueña, Valbuena de Duero, Valdearcos de la Vega, Valdenebro de los Valles, Valdostillas, Valdunquillo, Voloria la Buena, Valverde de Campos y Vega de Ruiponce.

Día 24 de abril

Vega de Valdetrongo, Velascálvaro, Velilla, Velliza, Ventosa de la Cuesta, Viana de Cega, Voloria del Hénar, Villabáñez, Villabaruz de Campos, Villabrágima, Villacarralón, Villacid de Campos, Villaco y Villacreces.

Día 25 de abril

Villaesper, Villafrades de Campos, Villafranca de Duero, Villafrechós, Villafuerte, Villagarcía de Campos, Villagómez la Nueva, Villalán de Campos, Villalar de los Comuneros, Villalba de los Alcores, Villalba de la Loma, Villalbarba, Villalón de Campos y Villamuriel de Campos.

Día 28 de abril

Villán de Tordesillas, Villanubla, Villanueva de los Caballeros, Villa-

nueva de la Condesa, Villanueva de Duero, Villanueva de los Infantes, Villanueva de San Mancio, Villardefrades, Villarmentero de Esgueva, Villasexmir, Villavaquerín, Villavellid, Villaverde de Medina, Villavicencio de los Caballeros, Wamba, Zaratán, Zarza (La) y Zorita de la Loma.

Día 29 de abril

Tordesillas y Peñafiel.

Día 30 de abril

Nava del Rey, Medina de Rioseco y Olmedo.

Día 2 de mayo

Medina del Campo.

Días 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14 y 16 de mayo
Valladolid.

Días 19, 20, 21 y 22 de mayo

Incidencias.

Se recuerda a los señores secretarios el exacto cumplimiento en todas sus partes de la Circular número 2.654 de fecha 12 de diciembre de 1955, así como la nota que se adjuntaba a la misma.

Valladolid, dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve.— El teniente coronel presidente, José Antonio Alonso Villalobos.

1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1968, el proyecto de "pavimentación de las calles de Goya y Esperanto", de esta ciudad, se hace saber que queda expuesto al público, por término de un mes, a contar del siguiente día a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones y observaciones se presenten por quienes tengan interés en ello.

Valladolid, 4 de enero de 1969.— El alcalde, Martín Santos Romero.

50—89

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1968, el proyecto de "pavimentación de los Paseos de España y Filipinos y Plaza de Colón", de esta ciudad, se hace saber que queda expuesto al público, por término de un mes, a contar del siguiente día a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de

la provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones y observaciones se presenten por quienes tengan interés en ello.

Valladolid, 4 de enero de 1969.— El alcalde, Martín Santos Romero.

49—90

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1968, el proyecto de "urbanización de la calle de Encarnación, tramo comprendido entre el Paseo de Isabel la Católica y calle de San Benito", de esta ciudad, se hace saber que queda expuesto al público, por término de un mes, a contar del siguiente día a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por quienes tengan interés en ello.

Valladolid, 4 de enero de 1969.— El alcalde, Martín Santos Romero.

55—91

VILLAFUERTE

A efectos de reclamaciones y durante quince días, se halla expuesto al público, en Secretaría, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referente al 31 de diciembre de 1968.

Villafuerte, 7 de enero de 1969.— El alcalde, Andrés Casado.

61—92

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 192 de 1968, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Ignacio Caro Aznar, contra don Eloy Andrés Andrés, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el vehículo embargado al deudor y que es el siguiente:

Una furgoneta D. K. W., matrícula VA-26009, modelo Combi, con motor de gas-oil mercedes, pintada en gris;

tasada en cincuenta y cinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintisiete de enero actual y su hora de las doce de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo por el que salió a segunda subasta.

Tercera. Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder del demandante en calidad de depósito, en los talleres de D. K. W., en esta capital, sitos en la calle Arca Real, número 73, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarla.

Dado en Valladolid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Rafael Gómez-Escobar González.—El secretario, P. S. (ilegible).

76—93

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de la ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil n.º 335 de 1968, seguido en este Juzgado entre partes, que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia.—Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante, el procurador de los Tribunales don Felipe Alonso Delgado, en la acreditada representación de Estarte y Ecenarro, S. A., y de la otra, como demanda-

dos, doña Antonia Martínez González y su esposo don Fermín Rodríguez García, mayores de edad y vecinos de Zamora, en estado procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda que promueve el procurador don Felipe Alonso Delgado en la representación de la entidad comercial Estarte y Ecenarro, S. A., contra doña Antonia Martínez González y su esposo don Fermín Rodríguez García, debo condenar y condeno a dichos demandados a que a la firmeza de esta sentencia abonen a la entidad demandante la suma de seis mil seiscientos noventa y tres pesetas que adeudan como resto del precio de la compra venta de una máquina de coser, condicionando la efectividad del fallo a la puesta en funcionamiento de la misma por la parte actora, y condenando igualmente a los mismos demandados al abono de los intereses legales, computados desde la interposición de la demanda, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas procesales. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de la parte demandada, se notificará en la forma que previene la Ley, a no ser que por la parte actora y dentro de tercero día se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en forma legal a los dos demandados dichos, en estado de rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Miguel Torres.

5.026—94

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado con el

número 96 de 1968, a instancia de don Gregorio Gómez Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Mariano Pérez Román, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Osorno, en reclamación de 3.390,08 pesetas; se ha acordado sacar por segunda vez a la venta en pública subasta y por término de cuatro días, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados al demandado, que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que se expresarán.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Unico: Una cocina de gas de tres fuegos, marca «Super Ser», con horno, esmaltada en blanco, número 631; tasada en 6.500 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de enero próximo y hora de las once de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.^a Que los bienes embargados se encuentran en poder de doña Angela Fernández Fernández, esposa del demandado, en Osorno, a disposición de quienquiera examinarlos, por tenerlos en calidad de depósito.

4.^a Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

75—95

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL